

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 195/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. Dña. Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 195/04 por una presunta falta de contra los intereses generales; seguidos a instancia de Antonio Luque Vicente y Josefa Fernández Moreno, como denunciados; Javier Díaz Pino, como denunciado; y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Javier Díaz Pino como autor responsable de la falta ya definida a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de dos euros (2 €) y con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales y a que indemnice a Antonio Luque Vicente en el valor en que se tasen pericialmente en ejecución de sentencia las cuarenta y cuatro gallinas de su propiedad y a Josefa Fernández Moreno en el valor que se tasen pericialmente en ejecución de sentencia las cuarenta gallinas de su propiedad, previa acreditación de su pertenencia a especie en peligro de extinción.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a D. Javier Díaz Pino, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 28 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial, Josefina López Galán.—29.876.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Josefina Gómez Galán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 524/05 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por Doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 524/05, por una presunta falta de hurto; siendo parte el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; María del Mar Bermejo Rodríguez, como denunciante; y como denunciado, Mariana Balohan, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Mariana Balohan como autor responsable de la falta de hurto ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de dos euros (2 €), con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a doña Mariana Balohan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey, a 26 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—29.920.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Josefina Gómez Galán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 393/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por Doña Nuria Fernández Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 393/03, por una presunta falta de respeto y de consideración debida a agentes de la autoridad: siendo las partes como denunciadas los Agentes de la Guardia Civil con T.I.P. n.º N-46931-Z y 46.832.652; Manuel Olivares Raposo, como denunciado y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuel Olivares Raposo como autor responsable de la falta ya definida a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de dos euros (2 €) y con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Manuel Olivares Raposo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey, a 26 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—29.938.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Josefina Gómez Galán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 570/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. Doña Nuria Fernández Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 570/03, por una presunta falta de lesiones por imprudencia derivadas de accidente de circulación; sin la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante doña María Pilar Gracia Almenara, asistida de la Letrada Sra. Gómez; denunciado don Tomás Perón Martín, citado en forma no comparece y la entidad aseguradora Cahispa, asistida de la Letrada Sra. Alonso, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Absuelvo a Tomás Perón Martín de los hechos que se le imputan, siendo las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Tomás Perón Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey, a 26 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—29.939.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Josefina Gómez Galán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 521/05 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: